



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

Libros Blancos

CNH-R03-L02/2018

Segunda Licitación de la Ronda 3 para la Adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en 37 Áreas Contractuales Terrestres.

Contenido

I.	Presentación	4
II.	Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco.....	14
	Fundamento Legal	14
	Objetivo	16
III.	Antecedentes.....	17
	Reforma Constitucional en Materia de Energía en 2013.....	17
	Leyes Secundarias en 2014.....	19
	Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.....	20
	Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.....	20
	Plan Quinquenal.....	20
	Licitaciones Ronda 1	21
	Licitaciones Ronda 2	22
	Licitaciones Ronda 3	22
IV.	Marco Normativo Aplicable.....	23
	Constitución	23
	Leyes.....	23
	Reglamentos.....	23
	Plan Nacional de Desarrollo y otros	23
	Programas.....	23
	Normas emitidas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos.....	24
	Otras disposiciones reglamentarias.....	24
V.	Vinculación del Proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo, Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y/o Especiales.....	25

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.....	25
Programa Sectorial de Energía 2013-2018.....	26
VI. Síntesis Ejecutiva del Proyecto.....	29
Esquema general de la Licitación CNH-R03-L02/2018.....	29
Acciones Preparatorias a la Licitación	30
Publicación de la Convocatoria y Bases de Licitación.....	38
Acceso a la Información del Cuarto de Datos e Inscripción a la Licitación.....	40
Etapas de Aclaraciones.....	42
Cancelación de la Licitación.....	43
VII. Acciones Realizadas	44
VIII. Seguimiento y Control.....	52
IX. Resultados alcanzados	54
X. Informe final del Servidor Público responsable de la ejecución del proyecto.....	55

LIBROS BLANCOS

Licitación CNH-R03-L02/2018
Segunda Licitación de la Ronda 3

Descripción

Un Libro Blanco es un documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante.

El presente Libro Blanco contiene información y documentación relevante relacionada con la Licitación CNH-R03-L02/2018, la cual corresponde a la Ronda 3 de Licitaciones convocadas con motivo de la Reforma Constitucional en Materia de Energía en México, promulgada en diciembre de 2013.

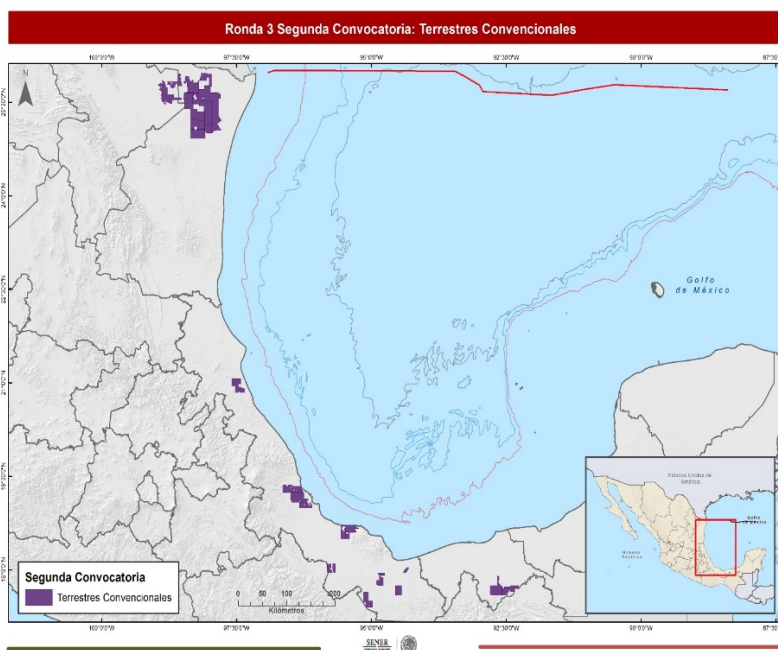
Al igual que en las Rondas 1 y 2, se buscó la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyeran al desarrollo de la Nación.

I. Presentación

Nombre	<i>Licitación CNH-R03-L02/2018. Segunda Licitación de la Ronda 3 para la Adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en 37 Áreas Contractuales Terrestres.</i>
Objetivo del Proyecto	La Licitación CNH-R03-L02/2018 tuvo como objetivo la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en 37 Áreas Contractuales ¹ Terrestres.
Periodo documentado	Inicio: Las actividades de coordinación interinstitucional iniciaron en mayo de 2017 (selección de las Áreas Contractuales a licitar) y el 25 de enero de 2018 se publicó la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y las Bases en la página electrónica https://rondasmexico.gob.mx/. Conclusión: 11 de diciembre de 2018 (Cancelación de la Licitación).

¹Conforme al artículo 4, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, se entiende por Área Contractual "La superficie y profundidad determinadas por la Secretaría de Energía, así como las formaciones geológicas contenidas en la proyección vertical en dicha superficie para dicha profundidad, en las que se realiza la Exploración y Extracción de Hidrocarburos a través de la celebración de Contratos para la Exploración y Extracción."

Ubicación geográfica



El procedimiento de Licitación se convocó en la Ciudad de México y las 37 Áreas Contractuales se ubican en áreas terrestres, dentro de las provincias petroleras de Burgos, Tampico-Misantla, Veracruz y Cuencas del Sureste.

Principales características técnicas

Las 37 Áreas Contractuales que conformaron la Licitación CNH-R03-L02/2018 se encuentran localizadas en áreas terrestres, dentro de las provincias geológicas² Burgos, Tampico-Misantla, Veracruz, Cuenca Salina y Macuspana.

BURGOS

Área Contractual 1 (TC-SB-02): Esta área abarca 233.091 km² con el 100% de cobertura sísmica 3D y 224.5 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas húmedo, almacenados en arenisca grano fino. Edades del play: Eoceno Superior Jackson

Área Contractual 2 (TC-SB-G1): Esta área abarca 521.426 km² con el 99% de cobertura sísmica 3D y 797.5 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas húmedo,

²Provincia geológica: Región de grandes dimensiones caracterizada por una historia geológica y desarrollos similares. Secretaría de Energía, Glosario de Términos Petroleros. Internet: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/8317/GLOSARIO_DE_TERMINOS_PETROLEROS_2015.pdf. Consulta realizada el 8 de marzo de 2019.

almacenados en arenisca grano fino-medio. Edad del play: Oligoceno Inferior Vicksburg y Oligoceno Medio Frio.

Área Contractual 3 (TC-SB-04): Esta área abarca 271.933 km² con el 100% de cobertura sísmica 3D y 321.5 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas húmedo, almacenados en arenisca grano fino. Edades del play: Oligoceno Inferior Vicksburg.

Área Contractual 4 (TC-SB-06): Esta área abarca 271.511 km² con el 100% de cobertura sísmica 3D y 344.4 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas seco, almacenados en arenisca grano grueso. Edades del play: Paleoceno Superior y Eoceno Inferior Wilcox.

Área Contractual 5 (TC-SB-08): Esta área abarca 155.426 km² con el 100% de cobertura sísmica 3D y 191.4 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas húmedo, almacenados en arenisca grano fino-grueso. Edades del play: Eoceno Inferior Wilcox y Eoceno Superior Jackson.

Área Contractual 6 (TC-SB-09): Esta área abarca 179.153 km² con el 100% de cobertura sísmica 3D y 350.4 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas seco, almacenados en grainstone de oolitas. Edades del play: Paleoceno Inferior Midway.

Área Contractual 7 (TC-SB-G3): Esta área abarca 458.725 km² con el 71% de cobertura sísmica 3D y 797.6 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas húmedo, almacenados en arenisca grano grueso. Edades del play: Oligoceno Medio Frio.

Área Contractual 8 (TC-SB-12): Esta área abarca 264.955 km² con el 42% de cobertura sísmica 3D y 421.9 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas húmedo, almacenados en areniscas. Edades del play: Oligoceno Inferior Vicksburg.

Área Contractual 9 (TC-SB-G2): Esta área abarca 478.250 km² con el 99% de cobertura sísmica 3D y 609.2 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas húmedo,

almacenados en arenisca grano fino-grueso. Edades del play: Oligoceno Inferior Vicksburg y Oligoceno Medio Frio.

Área Contractual 10 (TC-SB-G4): Esta área abarca 445.661 km² con el 51% de cobertura sísmica 3D y 628.8 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas húmedo, almacenados en arenisca grano fino. Edades del play: Oligoceno Inferior Vicksburg y Oligoceno Medio Frio.

Área Contractual 11 (TC-SB-13): Esta área abarca 212.991 km² con el 0% de cobertura sísmica 3D y 292.8 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas húmedo, almacenados en arenisca grano fino. Edades del play: Oligoceno Inferior Vicksburg y Oligoceno Medio Frio.

Área Contractual 12 (TC-SB-G5): Esta área abarca 436.440 km² con el 0% de cobertura sísmica 3D y 714.4 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas húmedo, almacenados en arenisca grano fino. Edades del play: Oligoceno Inferior Vicksburg y Oligoceno Medio Frio.

Área Contractual 13 (TC-SB-18): Esta área abarca 191.708 km² con el 0% de cobertura sísmica 3D y 319.2 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas húmedo, almacenados en arenisca grano fino. Edades del play: Oligoceno Medio Frio.

Área Contractual 14 (TC-SB-G6): Esta área abarca 345.984 km² con el 21% de cobertura sísmica 3D y 475.3 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas húmedo, almacenados en arenisca grano fino. Edades del play: Oligoceno Medio Frio.

Área Contractual 15 (TC-SB-20): Esta área abarca 221.886 km² con el 35% de cobertura sísmica 3D y 295.1 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas húmedo, almacenados en arenisca grano fino. Edades del play: Oligoceno Medio Frio.

Área Contractual 16 (TC-SB-21): Esta área abarca 184.295 km² con el 19% de cobertura sísmica 3D y 269.2 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas húmedo,

almacenados en arenisca grano fino. Edades del play: Oligoceno Inferior Vicksburg y Oligoceno Medio Frio.

Área Contractual 17 (TC-SB-22): Esta área abarca 184.203 km² con el 54% de cobertura sísmica 3D y 169.4 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas húmedo, almacenados en arenisca grano fino. Edades del play: Oligoceno Inferior Vicksburg.

Área Contractual 18 (TC-SB-24): Esta área abarca 204.461 km² con el 46% de cobertura sísmica 3D y 412.3 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas húmedo, almacenados en arenisca grano fino. Edades del play: Oligoceno Inferior Vicksburg y Oligoceno Medio Frio.

Área Contractual 19 (TC-SB-25): Esta área abarca 203.692 km² con el 18% de cobertura sísmica 3D y 216.9 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas húmedo, almacenados en arenisca grano fino. Edades del play: Oligoceno Inferior Vicksburg y Oligoceno Medio Frio.

Área Contractual 20 (TC-SB-26): Esta área abarca 188.977 km² con el 92% de cobertura sísmica 3D y 175.5 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas húmedo, almacenados en arenisca grano fino-grueso. Edades del play: Oligoceno Medio Frio.

Área Contractual 21 (TC-SB-27): Esta área abarca 174.360 km² con el 84% de cobertura sísmica 3D y 168.9 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Burgos, el tipo de hidrocarburo esperado es gas húmedo, almacenados en arenisca grano fino-grueso. Edades del play: Oligoceno Medio Frio.

Para la provincia petrolera de Sabina-Burgos, se estiman recursos prospectivos³ por 163.4 millones de barriles de petróleo crudo equivalente (MMbpce).⁴

³Conforme a los "Lineamientos para el análisis y evaluación de los recursos contingentes y prospectivos de la Nación y del proceso exploratorio y su seguimiento", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2013, recurso prospectivo "Es el volumen de hidrocarburos estimado, a una cierta fecha, de acumulaciones que todavía no se descubren pero que han sido inferidas y que se estiman potencialmente recuperables, mediante la aplicación de proyectos de desarrollo futuros. Los Recursos Prospectivos son adicionalmente subdivididos de acuerdo con el nivel de certeza en-recursos asociados a plays, oportunidades exploratorias y prospectos".

⁴<https://rondasmexico.gob.mx/>. Consulta realizada el 8 de marzo de 2019.

TAMPICO-MISANTLA

Área Contractual 22 (TC-TM-05): Esta área abarca 205.967 km² con el 18% de cobertura sísmica 3D y 93.2 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Tampico-Misantla, el tipo de hidrocarburo esperado es aceite pesado, almacenados en calizas. Edades del play: Cretácico Medio-Superior (El Abra-Agua Nueva).

Área Contractual 23 (TC-TM-07): Esta área abarca 170.487 km² con el 2% de cobertura sísmica 3D y 252.0 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Tampico-Misantla, el tipo de hidrocarburo esperado es aceite pesado, almacenados en calizas. Edades del play: Cretácico Medio-Superior (El Abra-Agua Nueva).

VERACRUZ

Área Contractual 24 (TC-V-G1): Esta área abarca 413.818 km² con el 12% de cobertura sísmica 3D y 237.4 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Veracruz, el tipo de hidrocarburo esperado es gas seco y gas húmedo, almacenados en arenisca grano medio. Edades del play: Mioceno Medio.

Área Contractual 25 (TC-V-05): Esta área abarca 217.191 km² con el 95% de cobertura sísmica 3D y 301.3 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Veracruz, el tipo de hidrocarburo esperado es gas seco, almacenados en arenisca grano medio. Edades del play: Mioceno Medio.

Área Contractual 26 (TC-V-06): Esta área abarca 220.414 km² con el 100% de cobertura sísmica 3D y 410.8 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Veracruz, el tipo de hidrocarburo esperado es gas seco, almacenados en arenisca grano medio. Edades del play: Mioceno Superior.

Área Contractual 27 (TC-V-07): Esta área abarca 229.483 km² con el 89% de cobertura sísmica 3D y 311.1 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Veracruz, el tipo de hidrocarburo esperado es aceite pesado, almacenados en arenisca grano medio. Edades del play: Eoceno.

Área Contractual 28 (TC-V-08): Esta área abarca 204.505 km² con el 83% de cobertura sísmica 3D y 280.1 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de

Veracruz, el tipo de hidrocarburo esperado es gas seco, almacenados en arenisca grano medio. Edades del play: Mioceno Superior.

Área Contractual 29 (TC-V-G2): Esta área abarca 277.992 km² con el 6% de cobertura sísmica 3D y 288.2 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Veracruz, el tipo de hidrocarburo esperado es gas seco, almacenados en arenisca grano medio. Edades del play: Albiano-Cenomaniano Orizaba.

Área Contractual 30 (TC-V-15): Esta área abarca 190.104 km² con el 100% de cobertura sísmica 3D y 162.3 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Veracruz, el tipo de hidrocarburo esperado es gas seco, almacenados en arenisca grano medio. Edades del play: Mioceno Superior.

Para la provincia petrolera de Tampico-Misantla-Veracruz, se estiman recursos prospectivos por 57.5 MMbpce.⁵

CUENCAS DEL SURESTE

Área Contractual 31 (TC-CSC-G1): Esta área abarca 320.735 km² con el 0% de cobertura sísmica 3D y 639.7 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Cuenca Salina, el tipo de hidrocarburo esperado es gas seco, almacenados en arenisca grano medio. Edades del play: Mioceno Temprano.

Área Contractual 32 (TC-CSC-02): Esta área abarca 214.010 km² con el 0% de cobertura sísmica 3D y 232.0 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Cuenca Salina, el tipo de hidrocarburo esperado es aceite ligero, almacenados en areniscas. Edades del play: Mioceno.

Área Contractual 33 (TC-CSC-08): Esta área abarca 201.299 km² con el 0% de cobertura sísmica 3D y 194.1 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Cuenca Salina, el tipo de hidrocarburo esperado es aceite ligero, almacenados en arenisca grano medio. Edades del play: Mioceno.

Área Contractual 34 (TC-CSC-30): Esta área abarca 229.822 km² con el 49% de cobertura sísmica 3D y 665.7 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de

⁵<https://rondasmexico.gob.mx/>. Consulta realizada el 8 de marzo de 2019.

	Macuspana, el tipo de hidrocarburo esperado es aceite superligero, almacenados en arenisca grano medio. Edades del play: Plioceno. Área Contractual 35 (TC-CSC-31): Esta área abarca 221.604 km² con el 55% de cobertura sísmica 3D y 494.7 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Macuspana, el tipo de hidrocarburo esperado es gas húmedo, aceite superligero y aceite ligero, almacenados en arenisca grano grueso. Edades del play: Plioceno. Área Contractual 36 (TC-CSC-32): Esta área abarca 320.253 km² con el 40% de cobertura sísmica 3D y 1330.1 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Macuspana, el tipo de hidrocarburo esperado es aceite superligero y gas seco, almacenados en brechas (calizas). Edades del play: Cretácico Superior. Área Contractual 37 (Moloacán): Esta área abarca 46.321 km² con el 1% de cobertura sísmica 3D y 111.9 km de sísmica 2D. Se encuentra en la provincia geológica de Cuenca Salina, el tipo de hidrocarburo esperado es aceite pesado, almacenados en areniscas. Edades del play: Mioceno (Encanto AN). Para la provincia petrolera de Cuenas del sureste, se estiman recursos prospectivos por 38.8 MMbpce⁶.
Unidades Administrativas Participantes	Comisión Nacional de Hidrocarburos Órgano de Gobierno // Secretaría Ejecutiva // Unidad de Contratación de Actividades de Exploración y Extracción // Unidad Jurídica // Unidad Técnica de Exploración // Unidad Técnica de Extracción // Centro Nacional de Información de Hidrocarburos // Dirección General de Licitaciones //

⁶<https://rondasmexico.gob.mx/>. Consulta realizada el 8 de marzo de 2019.

	Dirección General Jurídica de Asignaciones y Contratos Secretaría de Energía Subsecretaría de Hidrocarburos// Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos// Dirección General de Contratos Petroleros // Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos // Dirección de Normatividad Petrolera Secretaría de Hacienda y Crédito Público Subsecretaría de Ingresos // Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos // Unidad de Inteligencia Financiera // Unidad de Política de Ingresos no Tributarios Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Unidad de Gestión Industrial Dirección General de Gestión de Operación Integral Secretaría de Economía Subsecretaría de Industria y Comercio // Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético
Fecha de Terminación del Libro Blanco	11 de marzo de 2019
Servidor público responsable de la ejecución del proyecto	Lic. Martín Álvarez Magaña

	Titular de la Unidad de Contratación de Actividades de Exploración y Extracción
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Dra. Alma América Porres Luna Comisionada

II. Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco

Fundamento Legal



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6 establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado y que, para el ejercicio de dicho derecho, la Federación se sujetará, entre otras, a las bases siguientes:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública y sólo puede ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional. En la interpretación de este derecho debe prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados

deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

II. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tiene acceso gratuito a la información pública.

III. Los sujetos obligados deben preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicar, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

En este sentido, el artículo 109 de la propia Constitución obliga a los servidores públicos a observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Asimismo, el artículo 134 Constitucional estipula que los recursos económicos de que disponga la Federación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Siguiendo este orden de ideas, el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos⁷, establece que todo servidor público está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público,

⁷Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

proporcionando para ello, la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes.

Alineado con lo anterior, la Secretaría de la Función Pública⁸ emitió los “Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017.

En el Título III. De los Libros Blancos y Memorias Documentales, Capítulo II. De los Libros Blancos se define a éstos como “el documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente de la Administración Pública Federal”.

Por otro lado, en su artículo 32 se señala que las dependencias y entidades podrán elaborar Libros Blancos de sus programas, proyectos y políticas públicas relevantes. Se considera que un programa, proyecto o política pública es relevante cuando:

a) Es de alto impacto social, económico, regional, cultural, de trascendencia técnica o contenga aspectos de gestión operativa de beneficio para la sociedad o para sectores específicos de la misma o que fortalecen la administración pública;

b) Por su naturaleza o características, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y/o a las reformas estructurales en materia energética, financiera, de telecomunicaciones, educativa, entre otras;

c)...

d) Se trate de un proyecto cuyo propósito fundamental, sea ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado, la producción de bienes, infraestructura o servicios nacionalmente necesarios, acordes a los objetivos y estrategias señalados en el Plan Nacional de Desarrollo, o bien, de un proyecto estratégico vinculado con las actividades a que se refieren los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

e)...

f)...

Para este caso, se considera que la relevancia de la Licitación CNH-R03-L02/2018 se acredita en razón de lo siguiente:

- 1.** Es de alto impacto social, económico y de trascendencia técnica, considerando que la extracción de hidrocarburos en nuestro país representa una de las actividades que generan mayor interés en México, desde la expropiación petrolera de 1938 hasta la promulgación de la Reforma Constitucional en Materia de Energía en el año 2013; así como que los ingresos petroleros en México representan un porcentaje relevante en el Producto Interno Bruto (PIB)

⁸De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública es la dependencia del Gobierno Federal, encargada de formular y conducir la política general de la Administración Pública Federal para establecer acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere.

de nuestro país; por ejemplo, en 2017 los Ingresos Petroleros representaron el 3.8% del PIB en México, mientras que para los años 2016, 2015 y 2014, el 4%, 4.6% y el 7.1%, respectivamente⁹.

2. Se considera relevante para el logro de metas prioritarias de interés general, entre las que se encuentran las relacionadas con el sector hidrocarburos, de conformidad con lo establecido en el capítulo “México Próspero” del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 ¹⁰, específicamente en el objetivo 4.6 consistente en “abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva” y su estrategia 4.6.1 “asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país”.
3. Se trata de un proyecto cuyo propósito fundamental es ampliar la capacidad productiva del sector petrolero en México, acorde al objetivo y la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo, mencionados anteriormente. Además, las Licitación CNH-R03-L02/2018 está vinculada de manera directa a una de las actividades estratégicas de la Nación, la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, como lo señalan los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por último, considerando lo dispuesto en el artículo 28 de los lineamientos, el presente Libro Blanco se elaboró utilizando los recursos humanos y materiales de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. No se utilizaron asesores externos o servicios de consultoría, ni se erogó recurso alguno en contratación de personal o material adicional al que tiene la Comisión Nacional de Hidrocarburos para su operación habitual.

Objetivo

El Libro Blanco que se presenta contiene la información y documentación más relevante relacionada con las acciones implementadas durante la Licitación CNH-R03-L02/2018.

Este Libro Blanco pretende ser un documento para el escrutinio público, un documento de consulta para cualquier persona interesada en conocer la manera en la que se adjudican los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en nuestro país derivados de la Reforma Energética de 2013.

De conformidad con la Ley de Hidrocarburos, los procesos de Licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos inician formalmente con la publicación de la Convocatoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación. Sin embargo, atendiendo a los principios de transparencia y máxima publicidad, el presente Libro Blanco integra incluso actividades preparatorias al proceso licitatorio.

⁹ Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas”. Internet: http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Paginas/unica2.aspx. Consulta realizada el 8 de marzo de 2019.

¹⁰ https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/MarcoJuridico/PND_2013-2018.pdf. Consulta realizada el 8 de marzo de 2019.

III. Antecedentes

Reforma Constitucional en Materia de Energía en 2013

El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía”.

Con esta reforma se modificaron los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución, creando un marco jurídico que permite la participación de empresas distintas a Petróleos Mexicanos (tanto públicas como con inversión privada) en las actividades de exploración y extracción de petróleo y gas en nuestro país.

Artículo 25, párrafo cuarto¹¹

“El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar”.

Artículo 27, párrafo séptimo

“Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos”.

Asimismo, el decreto de reforma Constitucional convirtió a la Comisión Nacional de Hidrocarburos¹² en un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, otorgándole,

¹¹El 26 de mayo de 2015, se adicionó un párrafo al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el párrafo citado como cuarto en el Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía de 2013, es el párrafo quinto actualmente.

¹²La Comisión Nacional de Hidrocarburos fue creada como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, por la “Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008.

entre otras, la facultad de llevar a cabo las Licitaciones, adjudicar los Contratos a los Licitantes ganadores y suscribir los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en México.

Artículo 28, párrafo octavo

“El Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la ley”.

Transitorio Décimo

“Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico a fin de establecer, entre otras, las siguientes atribuciones de las dependencias y órganos de la Administración Pública Federal:

a)...

b) A la Comisión Nacional de Hidrocarburos: ... la realización de las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; ...

c)...

d)...

...

...”

Transitorio Décimo Segundo

Dentro del mismo plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, se conviertan en órganos reguladores coordinados en la materia, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión; ...”

El propio Decreto de Reforma Constitucional ordenó la adecuación al marco jurídico para hacer efectivas las disposiciones del mismo.

Transitorio Cuarto

“Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto, ...”

Leyes Secundarias en 2014

En cumplimiento al Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía, el 11 de agosto de 2014 se promulgaron nueve leyes reglamentarias y se reformaron doce leyes existentes, constituyendo el marco jurídico para hacer efectivas las disposiciones del mencionado Decreto, destacando entre aquellas, la Ley de Hidrocarburos y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Ley de Hidrocarburos

La Ley de Hidrocarburos, de acuerdo con su artículo 1, es reglamentaria de los artículos 25, párrafo cuarto¹³; 27, párrafo séptimo y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de hidrocarburos.

En su artículo 11, se establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, podrá celebrar Contratos para la Exploración y Extracción¹⁴. En el mismo sentido, el artículo 15 de la ley dispone que sólo el Estado Mexicano, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, podrá otorgar dichos Contratos.

En relación con lo anterior, los artículos 15 y 23 de la citada ley disponen que la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción –por tanto, la selección del Contratista– se llevará a cabo mediante proceso de Licitación.

Y conforme a lo dispuesto por los artículos 23 y 31, fracción IV de dicho ordenamiento, la Comisión Nacional de Hidrocarburos es la encargada de realizar las Licitaciones para la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética

Conforme al artículo 38, fracción II de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos realizar las Licitaciones para la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción.

De acuerdo con el artículo 39, la Comisión Nacional de Hidrocarburos debe ejercer sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;*
- II. Elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo crudo y de gas natural en el largo plazo, en condiciones económicamente viables, de pozos, campos y yacimientos abandonados, en proceso de abandono y en explotación;*
- III. La reposición de las reservas de hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación y, a partir de los recursos prospectivos, con base en la tecnología disponible y conforme a la viabilidad económica de los proyectos;*

¹³Ahora párrafo quinto, conforme a lo expuesto en la nota 11.

¹⁴El artículo 4, fracción IX define al Contrato para la Exploración y Extracción como el “Acto jurídico que suscribe el Estado Mexicano, a través de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por el que se conviene la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en un Área Contractual y por una duración específica”.

- IV. *La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;*
- V. *Asegurar que los procesos administrativos a su cargo, respecto de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, se realicen con apego a los principios de transparencia, honradez, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia;*
- VI. *Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y*
- VII. *Procurar el aprovechamiento del gas natural asociado en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.*

Reglamento de la Ley de Hidrocarburos

Posteriormente, el 31 de octubre de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, ocho reglamentos nuevos que se emitieron en el marco de la Reforma Energética y se modificaron once reglamentos relacionados con el sector energético en México. Asimismo, se publicaron dos reglamentos interiores de dependencias de la Administración Pública Federal y se modificaron otros cuatro para adecuar las atribuciones de las dependencias y entidades con competencia en el sector.

Dentro de esta nueva reglamentación del sector, destaca el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, cuyo Título Segundo, Capítulo III, Sección Tercera, reglamenta los procedimientos de Licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción.

Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos

De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos, los procesos de Licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción abarcarán los actos y las etapas que se establezcan en las disposiciones que para tal efecto emita la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En este orden de ideas, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su décima primera sesión extraordinaria de 2014, emitió las “Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos”, las cuales regulan los procesos licitatorios que se realicen en el marco de la Ley de Hidrocarburos, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de ese año.

Plan Quinquenal

De conformidad con el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, que señala que la Secretaría de Energía debe evaluar la ejecución del Plan Quinquenal y en su caso realizar las adiciones o modificaciones que correspondan, el 30 de junio de 2015 se publicó el Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de

Hidrocarburos 2015-2019. Dicho Plan Quinquenal tuvo una evaluación en 2016, publicada por la Secretaría de Energía en marzo de 2017.¹⁵

Licitaciones Ronda 1

El 10 de diciembre del 2014 se lanzó la Primera Convocatoria de la Ronda 1 para 14 Áreas Contractuales en aguas someras, para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción bajo la modalidad de producción compartida, llevándose a cabo el acto de Presentación y Apertura de propuestas el 15 de julio del 2015 de la que se adjudicaron 2 Contratos.

Esto marcó la primera Licitación después de la Reforma Constitucional en Materia de Energía de 2013, que permitió la participación de empresas distintas a Petróleos Mexicanos en actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en nuestro país.

Posteriormente, en 2015 se llevaron a cabo la Segunda y Tercera Convocatorias y en 2016 se realizó la Cuarta Convocatoria, con la cual se cerró la primera Ronda de Licitaciones para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Como resultado de la Ronda 1, se adjudicaron 38 áreas de 54 licitadas, con un porcentaje de adjudicación equivalente al 70%. Se firmaron 5 Contratos bajo el modelo de producción compartida y 33 Contratos de licencia. La superficie de las Áreas Contractuales adjudicadas asciende aproximadamente a 21,000 km². Los Contratos fueron firmados con 49 diferentes empresas provenientes de 14 países.

Cabe destacar que la Comisión Nacional de Hidrocarburos diseñó e implementó en esta Ronda, un primer modelo de Licitaciones derivado de la Reforma Energética de 2013, basado en la transparencia, legalidad, eficiencia e imparcialidad que aseguraran la competencia y la participación equitativa de todas las empresas interesadas e inscritas en las licitaciones. Los actos de presentación y apertura de propuestas fueron transmitidos en vivo por Internet, por lo que cualquier persona pudo ser testigo del desarrollo de dicho acto, desde su inicio hasta la declaración de ganadores al final del evento. De igual manera, el Órgano de Gobierno de la Comisión –máxima autoridad de dicho Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética– aprobó los actos realizados en las Licitaciones –incluyendo los fallos respectivos– a través de sesiones públicas que también fueron transmitidas en vivo por Internet, disponibles para cualquier persona durante su realización y hasta el día de hoy.

Muestra del éxito obtenido en este modelo de Licitaciones, es que ninguno de los procesos licitatorios llevados en el marco de la Ronda 1 fueron impugnados por los licitantes y en el ámbito nacional e internacional se ha reconocido las Licitaciones

¹⁵Fuente: Secretaría de Energía, “Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019. Evaluación 2016 y Nueva Estrategia 2017”. Internet: <https://www.gob.mx/sener/acciones-y-programas/plan-quinquenal-de-licitaciones-para-la-exploracion-y-extraccion-de-hidrocarburos-2015-2019-98261>. Consulta realizada el 8 de marzo de 2019.

realizadas por la Comisión, como referente de transparencia, imparcialidad y eficiencia en este tipo de procesos del sector hidrocarburos.

Licitaciones Ronda 2

El 20 de julio de 2016 se publicó la Primera Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de 15 Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Producción Compartida en aguas someras del Golfo de México; llevándose a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas el 19 de junio de 2017, en el que se adjudicaron 10 de los 15 Contratos correspondientes a las Áreas Contractuales que se licitaron.

El 24 de agosto de 2016 se publicó la Segunda Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de 10 Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia áreas terrestres; llevándose a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas el 12 de julio de 2017, donde se adjudicaron 7 de los 10 Contratos correspondientes a las Áreas Contractuales que se licitaron.

El 15 de noviembre de 2016 se publicó la Tercera Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de 14 Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia en áreas terrestres; llevándose a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas el 12 de julio de 2017, donde se adjudicaron los 14 Contratos correspondientes a las Áreas Contractuales que se licitaron.

El 20 de julio de 2017 se publicó la Cuarta Convocatoria de la Ronda 2 para la adjudicación de 29 Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de de Licencia en aguas profundas; llevándose a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas el 31 de enero de 2018, donde se adjudicaron 19 de los 29 Contratos correspondientes a las Áreas Contractuales que se licitaron.

Licitaciones Ronda 3

El 29 de septiembre de 2017 se publicó la Primera Convocatoria de la Ronda 3 para la adjudicación de 35 Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras; llevándose a cabo el acto de presentación y apertura de Propuestas el 27 de marzo de 2018, donde se adjudicaron 16 de los 35 Contratos correspondientes a las Áreas Contractuales que se licitaron.

IV. Marco Normativo Aplicable

Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 05/02/1917-15/09/2017)

Leyes

2. Ley de Hidrocarburos (DOF 11/08/2014 – 15/11/2016)
3. Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (DOF 11/08/2014)
4. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (DOF 11/08/2014 – 06/01/2017)
5. Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 04/08/1994 - 02/05/2017)
6. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (DOF 18/07/2016)
7. Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 18/07/2016)
8. Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (DOF 11/08/2014)
9. Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (DOF 11/08/2014)

Reglamentos

10. Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (DOF 31/10/2014)
11. Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (DOF 31/10/2014– 22/05/2017)

Plan Nacional de Desarrollo y otros

12. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
13. Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019.

Programas

14. Programa Sectorial de Energía 2013-2018
15. Estrategia Nacional de Energía 2014-2028
16. Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2018

Normas emitidas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos

- 17.** Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (DOF 28/11/2014)
- 18.** Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (DOF 22/12/2014 - 29/11/2018)
- 19.** Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Aprobado OG 18/12/2014 - 17/03/2016)

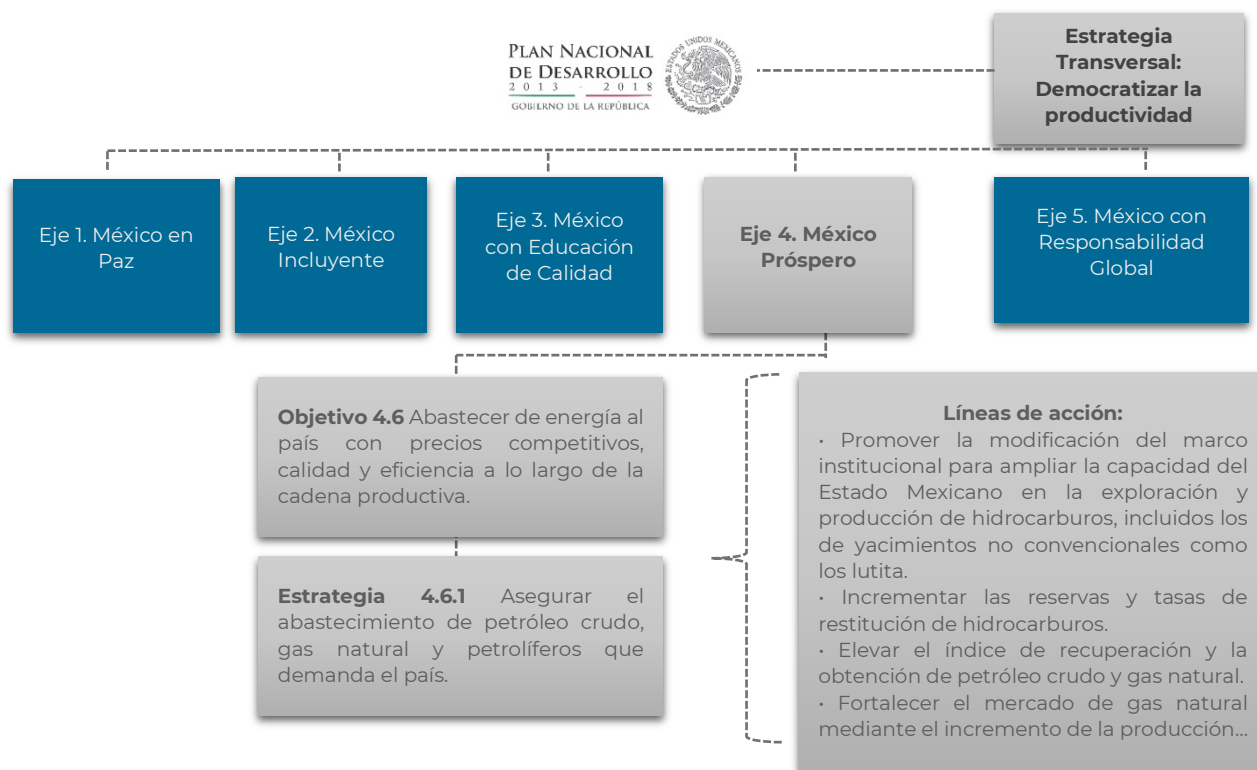
Otras disposiciones reglamentarias

- 20.** Lineamientos Generales para la Inscripción de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en el Registro del Fiduciario (DOF 26/06/2015)

V. Vinculación del Proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo, Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y/o Especiales

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. De acuerdo con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. Dicho Plan estableció cinco ejes: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global. La Licitación CNH-R03-L02/2018 se encuentra alineada al eje “México Próspero” en su siguiente objetivo, estrategia y líneas de acción:



El diagnóstico realizado en materia de energía en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 concluyó que “en materia de hidrocarburos, desde hace más de tres décadas la producción en México ha sido superior a la incorporación de reservas probadas más probables (que se denominan 2P)” y, que “los niveles de incorporación de reservas no se han reflejado en volúmenes que permitan tener una reposición de los barriles producidos”. Además, que “la capacidad del Estado Mexicano para detonar nuevos proyectos de inversión en campos no convencionales, como los de aguas profundas y los de lutita (shale, por su nombre en inglés), ha sido limitada y por tanto se requiere un nuevo marco institucional que permita al Estado aumentar

su capacidad para producir energía más barata y de manera más eficiente, a fin de asegurar el abasto para la economía".¹⁶

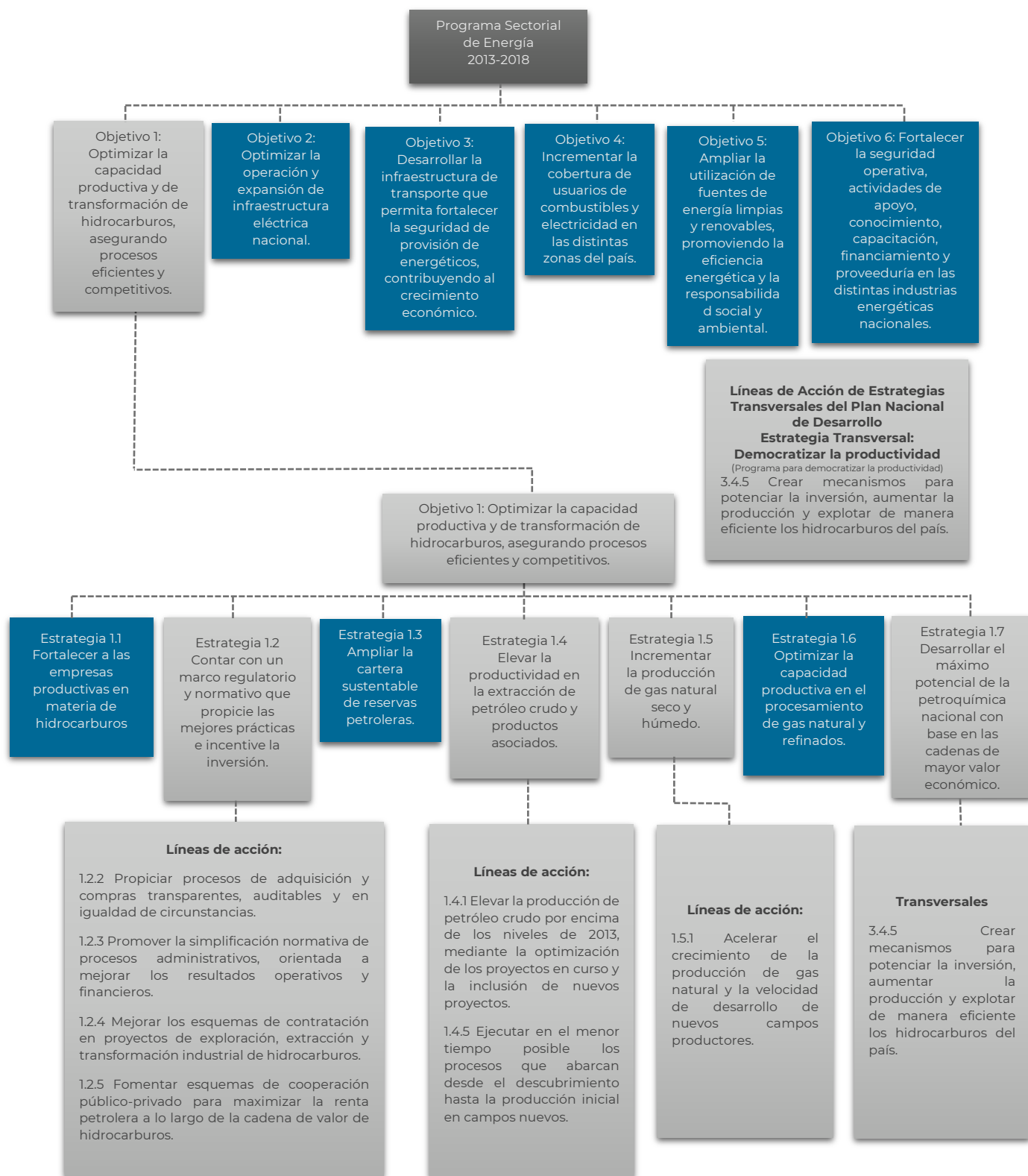
En este sentido, las Áreas Contractuales de esta Licitación suman aproximadamente recursos prospectivos por 259.7 MMbpce, cantidad que pudiera aumentar la tasa de restitución de hidrocarburos del país, considerando que las actividades exploratorias están orientadas a la incorporación o reclasificación de reservas derivado de acciones específicas en el marco de los Contratos para la Exploración y Extracción. Las Áreas Contractuales suman una superficie de aproximadamente 9,513.133 km².

Programa Sectorial de Energía 2013-2018

El Programa Sectorial de Energía 2013-2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013. Dicho programa tiene como fin *"orientar las acciones a la solución de los obstáculos que limiten el abasto de energía, que promuevan la construcción y modernización de la infraestructura del sector y la modernización organizacional tanto de la estructura y regulación de las actividades energéticas, como de las instituciones y empresas del Estado"*.

El Programa Sectorial de Energía estableció objetivos, estrategias y líneas de acción para la administración energética del país, a las que se encuentran alineadas las acciones emprendidas en la Licitación CNH-R03-L02/2018 como se presenta a continuación:

¹⁶Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. Pág. 78 de la versión "PDF". Internet: https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/MarcoJuridico/PND_2013-2018.pdf. Consulta realizada el 8 de marzo de 2019.



De acuerdo con este programa sectorial, *“un mayor y más eficiente aprovechamiento de la capacidad productiva de hidrocarburos a lo largo de toda la cadena, se traduce en un incremento en la seguridad en el abasto de los energéticos primarios que el país requiere para su desarrollo. Asimismo, a través de una adecuada canalización de inversiones, ... se fortalecerá la industria energética y se maximizará el valor de los recursos petroleros”*.

Uno de los grandes objetivos de la Reforma Energética en México fue la atracción de inversiones adicionales a las realizadas por Petróleos Mexicanos en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.

Los precios del petróleo y gas natural han sufrido variaciones drásticas desde los últimos años. En diciembre de 2013, el precio promedio mensual de la Mezcla Mexicana de Exportación fue de 91.65 dólares por barril, mientras que, para diciembre de 2015, fue de 28.68 dólares por barril¹⁷. Este escenario de bajos costos del petróleo a nivel mundial obligó a las empresas –incluyendo Petróleos Mexicanos– a recortar sus inversiones en actividades petroleras y, por tanto, en la selección de proyectos.

La mayoría de los yacimientos que Petróleos Mexicanos tiene en operación, han alcanzado una etapa madura o están en etapa de declinación. Durante 2015, se perforaron 28 pozos exploratorios, tan sólo 2 más de los perforados en 2014.¹⁸

Derivado de lo anterior, las Licitaciones implementadas en el marco de la Reforma Energética tuvieron como objetivo –entre otros– comprometer a los licitantes ganadores a llevar a cabo inversiones y acciones específicas para la evaluación de los recursos petroleros en el Área Contractual adjudicada, e iniciar lo antes posible la producción de hidrocarburos en las mismas, con el fin de mantener –y, en su caso, incrementar– la producción nacional de petróleo crudo por encima de los niveles de 2013, mediante la inclusión de nuevos proyectos, adicionales a las capacidades financieras, técnicas y de ejecución de Petróleos Mexicanos.

¹⁷Servicio Geológico Mexicano, “Sistema Integral sobre Economía Minera”, “Seguimiento precio del Petróleo Mezcla Mexicana (MME)”. Internet: http://www.sgm.gob.mx/Web/SINEM/energeticos/mezcla_mexicana.html#mensual. Consulta realizada el 8 de marzo de 2019.

*El precio de la MME es publicado por Petróleos Mexicanos, siendo sólo un estimado de precios utilizando las fórmulas de precio por región geográfica con el cierre diario de las cotizaciones correspondientes.

¹⁸Petróleos Mexicanos, Informe Anual 2015. Internet: http://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/Informe-Anual/Informe_Anual_2015.pdf. Consulta realizada el 8 de marzo de 2019.

VI. Síntesis Ejecutiva del Proyecto

Esquema general de la Licitación CNH-R03-L02/2018

Las acciones realizadas en el marco de la Licitación CNH-R03-L02/2018 observaron las etapas siguientes:



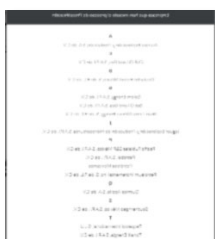
ACCIONES PREPARATORIAS



PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN



ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CUARTO DE DATOS



INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN



ACLARACIONES



CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Acciones Preparatorias a la Licitación

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Hidrocarburos y 35 y 36 de su Reglamento, para la emisión de la convocatoria a un procedimiento de licitación, deben llevarse a cabo de manera previa las acciones que se detallan en el esquema siguiente:

- 1  La Secretaría de Energía selecciona las Áreas Contractuales a licitar, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- 2  La Secretaría de Energía propone el modelo de contratación para las Áreas Contractuales (producción o utilidad compartida, licencia, servicios), para lo cual solicita la opinión respectiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3  La Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emiten su opinión al modelo contractual propuesto por la Secretaría de Energía.
- 4  Determinado el modelo de contratación, la Secretaría de Energía determina los términos y condiciones técnicos de los Contratos y solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que establezca las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los Contratos y la Licitación, observando lo dispuesto por la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y su Reglamento.
- 5  La Secretaría de Economía, a solicitud de la Secretaría de Energía, emite su opinión sobre el porcentaje mínimo de contenido nacional establecido en cada Contrato.
- 6  Recibidas las condiciones económicas relativas a los términos fiscales, la Secretaría de Energía elabora los Lineamientos Técnicos que se observarán en el proceso de licitación.
- 7  La Secretaría de Energía solicita a la Comisión Federal de Competencia Económica su opinión respecto a los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación.
- 8  Concluido lo anterior, la Secretaría de Energía elabora los documentos finales que enviará a la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la emisión de la Convocatoria y las Bases de Licitación respectivas.

Selección de Áreas Contractuales

La Ley de Hidrocarburos, en su artículo 29, fracción II prevé la elaboración y aprobación de un Plan Quinquenal de licitaciones por parte de la Secretaría de Energía, el cual debe considerarse de manera previa para la emisión de cualquier Convocatoria de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

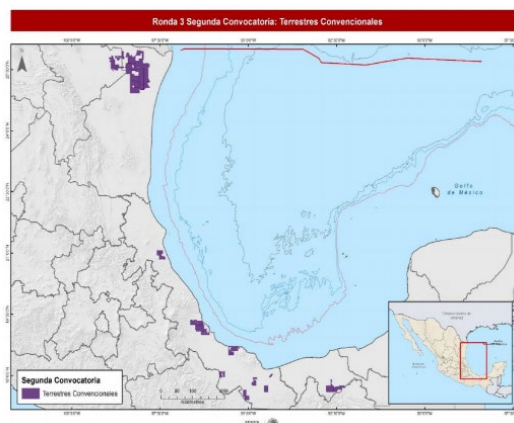
De conformidad con lo anterior, el pasado 30 de junio de 2015, la Secretaría de Energía publicó el Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019, el cual se elaboró a partir de la propuesta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y consideró distintos elementos legales y de política pública, necesarios para la viabilidad de las licitaciones. A partir de esta fecha, se inició un proceso de evaluación y modificación que involucró la participación de los gobiernos locales y de la industria, el cual concluyó el pasado 30 de septiembre de 2015. Dicho Plan Quinquenal tuvo una evaluación 2016, publicada por la Secretaría de Energía en marzo de 2017.

Tomando en consideración las áreas que conforman dicho Plan Quinquenal de Licitaciones y con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo a largo plazo de la Nación y en cumplimiento con el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía informó en el mes de octubre de 2017 a la Comisión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la intención de convocar a la Segunda Convocatoria de la Ronda 3.

De acuerdo con el artículo 29, fracción I de la Ley de Hidrocarburos, corresponde a la Secretaría de Energía la selección de las Áreas Contractuales conforme a los criterios que la misma establezca, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Así, el 23 de mayo de 2017, la Secretaría de Energía solicitó la Asistencia Técnica de la Comisión para elaborar la propuesta de selección de las Áreas Contractuales en áreas someras y terrestres para la Primera Convocatoria de la Ronda 3. En atención a lo anterior, el Órgano de Gobierno de la Comisión, en su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha, celebrada el 13 de junio de 2017, mediante el Acuerdo CNH.E.25.001/17 aprobó el documento soporte de decisión sobre la Asistencia Técnica solicitada.

Al respecto, cabe señalar que la Secretaría de Energía modificó la Primera Convocatoria de la Ronda 3 con el objeto de llevar a cabo la Segunda Convocatoria de la misma Ronda y estar en posibilidad de adjudicar mediante dos licitaciones distintas las Áreas Contractuales que inicialmente se integraron en la Primera Convocatoria de la Ronda 3, por lo que ésta quedó integrada por Áreas Contractuales en aguas someras y la Segunda Convocatoria por Áreas Contractuales terrestres.



Áreas Contractuales que conformaron la Licitación CNH-R03-L02/2018.

El 13 de octubre de 2017, la Secretaría de Energía solicitó a la Comisión informar si existían modificaciones a la asistencia técnica proporcionada en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, opinión que fue ratificada mediante el oficio 240.0649/2017.

Selección del Modelo de Contratación

De conformidad con los artículos 29, fracción III de la Ley de Hidrocarburos y 36, fracción I de su Reglamento, la Secretaría de Energía debe establecer el modelo de contratación de manera previa a la emisión de la Convocatoria respectiva, lo anterior considerando las opiniones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En este sentido, la Secretaría de Energía propuso la utilización de un Contrato de Licencia para todas las Áreas Contractuales que serían licitadas en la Segunda Convocatoria de la Ronda 3.

En la Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria de 2017 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, celebrada el 16 de noviembre de dicho año, se analizó la propuesta de la Secretaría de Energía y mediante el Acuerdo CNH.E.59.001/17 se emitió la opinión sobre el modelo de contratación establecido por dicha dependencia para las Áreas Contractuales a ser incorporadas en la Segunda Convocatoria de la Ronda 3.

Contenido Nacional

El artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos establece que el conjunto de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos que se realicen en territorio nacional a través de Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción deberá alcanzar, en promedio, al menos 35% de contenido nacional.

Asimismo, se establece que los Asignatarios y Contratistas deberán cumplir individualmente y de forma progresiva con un porcentaje mínimo de contenido nacional que la Secretaría de Energía, con la opinión de la Secretaría de Economía, establezca en las Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción.

En este orden de ideas, para el caso de los Contratos de la Segunda Convocatoria de la Ronda Tres, se estableció un porcentaje mínimo de contenido nacional de 26% para el Período de Exploración y Evaluación y una meta de 27% en el Periodo de Desarrollo, el cual deberá incrementarse anualmente a una tasa constante, hasta alcanzar el 34% en 2025.

Condiciones Económicas relativas a los Términos Fiscales

Conforme a los artículos 30, fracción I de la Ley de Hidrocarburos y 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecer las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de las licitaciones y de los contratos que permitan a la Nación obtener, en el tiempo, ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo; lo anterior, observando lo dispuesto en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

A su vez, el artículo 6, fracción II del Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los procesos

de licitación incluirán la o las variables de adjudicación y, en su caso, los criterios de desempate aplicables.

Mecanismo de Adjudicación: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos, el mecanismo de adjudicación podrá ser, entre otros, una subasta ascendente, una subasta descendente o una subasta al primer precio en sobre cerrado, en cuyo caso los sobres deberán ser presentados y abiertos en una misma sesión pública. En este sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público seleccionó la subasta al primer precio en sobre cerrado como mecanismo de adjudicación para licitar las Áreas Contractuales Terrestres que integran la Segunda Convocatoria de la Ronda 3.

Variables de Adjudicación: El artículo 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que las variables de adjudicación de los Contratos serán en todos los casos de naturaleza económica, atendiendo siempre a maximizar los ingresos del Estado para lograr el mayor beneficio para el desarrollo de largo plazo. En las Bases de Licitación se estableció que el Licitante Ganador de un Área Contractual sería aquel cuyo monto de valor ponderado de su Propuesta Económica fuere la mayor, señalando que:

“El valor ponderado de cada Propuesta Económica se calculará de la siguiente forma:

1) El valor ponderado de la Propuesta Económica se calculará considerando el valor de la Regalía Adicional y el factor de inversión adicional para el Área Contractual que corresponda. A continuación, se ilustra la fórmula para calcular el valor ponderado de la Propuesta Económica:

$$VPO = \text{Regalía Adicional} + \left(7.55 \times \frac{\text{Regalía Adicional}}{100} + 1.33 \right) \times \text{Factor de Inversión}$$

Donde:

- *VPO es el valor ponderado de la Propuesta Económica;*
- *Regalía Adicional es el valor de la Regalía Adicional como porcentaje del Valor Contractual de los Hidrocarburos, expresado en dos dígitos y dos decimales.*
- *Factor de Inversión es una variable discreta relativa al compromiso de inversión durante Período de Exploración que sólo podrá tomar los siguientes valores:*
 - *1.5 (uno punto cinco) en caso de que el Licitante adquiera el compromiso de inversión adicional igual a las unidades de trabajo requeridas para cada Área Contractual equivalentes a 2 (dos) pozos exploratorios durante el Período de Exploración, con las especificaciones que correspondan según lo establecido en las Bases de Licitación y en el Contrato para la Exploración y Extracción correspondiente;*
 - *1 (uno) en caso de que el Licitante adquiera el compromiso de inversión adicional igual a las unidades de trabajo requeridas para cada Área Contractual equivalentes a 1 (un) pozo exploratorio durante el Período de Exploración con las especificaciones que correspondan según lo establecido en las Bases de Licitación y en el Contrato para la Exploración y Extracción correspondiente, o*
 - *0 (cero) en caso de que el Licitante no ofrezca compromiso de inversión adicional durante el Período de Exploración.*

2) El valor ponderado de la Propuesta Económica será calculado hasta el tercer decimal.”

Por otro lado, el mencionado artículo 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos señala que, considerando las circunstancias particulares de cada Contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá los valores mínimos y máximos que serán aceptables para el Estado para cualquiera de las variables de adjudicación.

En ese sentido, conforme al artículo 9 del Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y atendiendo al mecanismo de adjudicación que se determinó, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó los valores mínimos y máximos por Área Contractual para la Regalía Adicional como se muestra a continuación:

No. de Área	Nombre del Área	Valor de la Regalía Adicional	
		Mínimo	Máximo
1	TC-SB-02	2.50%	25.00%
2	TC-SB-G1	2.50%	25.00%
3	TC-SB-04	2.50%	25.00%
4	TC-SB-06	2.50%	25.00%
5	TC-SB-08	2.50%	25.00%
6	TC-SB-09	2.50%	25.00%
7	TC-SB-G3	2.50%	25.00%
8	TC-SB-12	2.50%	25.00%
9	TC-SB-G2	2.50%	25.00%
10	TC-SB-G4	2.50%	25.00%
11	TC-SB-13	2.50%	25.00%
12	TC-SB-G5	2.50%	25.00%
13	TC-SB-18	2.50%	25.00%
14	TC-SB-G6	2.50%	25.00%
15	TC-SB-20	2.50%	25.00%
16	TC-SB-21	2.50%	25.00%
17	TC-SB-22	2.50%	25.00%
18	TC-SB-24	2.50%	25.00%

19	TC-SB-25	2.50%	25.00%
20	TC-SB-26	2.50%	25.00%
21	TC-SB-27	2.50%	25.00%
22	TC-TM-05	5.00%	40.00%
23	TC-TM-07	5.00%	40.00%
24	TC-V-G1	2.50%	25.00%
25	TC-V-05	2.50%	25.00%
26	TC-V-06	2.50%	25.00%
27	TC-V-07	5.00%	40.00%
28	TC-V-08	2.50%	25.00%
29	TC-V-G2	2.50%	25.00%
30	TC-V-15	2.50%	25.00%
31	TC-CSC-G1	2.50%	25.00%
32	TC-CSC-02	5.00%	40.00%
33	TC-CSC-08	5.00%	40.00%
34	TC-CSC-30	5.00%	40.00%
35	TC-CSC-31	5.00%	40.00%
36	TC-CSC-32	5.00%	40.00%
37	Moloacán	5.00%	40.00%

Asimismo, en la Licitación CNH-R03-L02/2018, se estableció que en caso de que el Licitante ofertara un valor de Regalía Adicional equivalente al valor máximo establecido por la Secretaría de Hacienda y un Factor de Inversión equivalente a 1.5 (uno punto cinco), la Propuesta Económica debía incluir un ofrecimiento de monto en efectivo, y quien ofertara el mayor monto resultaría el Licitante Ganador. Para este supuesto, en caso de que existiera un empate respecto a la Regalía Adicional, Factor de Inversión y la oferta de monto en efectivo, se procedería al método de insaculación para declarar al Licitante Ganador y al Segundo Lugar.

En caso de que existiera un empate derivado del ofrecimiento de Regalía Adicional inferior a los valores máximos determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o un valor de Regalía Adicional equivalente al máximo establecido por la Secretaría de

Hacienda y un Factor de Inversión de 1.5, se procedería a la apertura de pago en efectivo por desempate (Formato CNH-9 de las Bases de Licitación), donde resultaría adjudicado quien ofertara el mayor monto de pago por desempate. En caso de que el empate subsistiera respecto al monto ofertado por desempate, se procedería al método de insaculación a efecto de determinar al Licitante Ganador y al Segundo Lugar.

Lineamientos Técnicos emitidos por la Secretaría de Energía

El artículo 3, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos define a los Lineamientos Técnicos como *“Las especificaciones que corresponde establecer a la Secretaría (de Energía) para regular cada proceso de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción”*.

Dentro de estas especificaciones técnicas que regulan el proceso de Licitación, destacan los criterios de Precalificación que debían observar los Interesados para acreditar su capacidad técnica, financiera, de ejecución y de experiencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos.

Para el caso de la Licitación CNH-R03-L02/2018, los criterios de Precalificación fueron los siguientes:

Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador	(1) Deberá demostrar: (a) Que cuenta con experiencia como Operador en un (1) proyecto de Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos en los últimos cinco (5) años, sin perjuicio de que el proyecto haya iniciado antes o terminado dentro de este periodo; o (b) Que el personal propuesto para las posiciones gerenciales que se encargarán de las operaciones tenga cuando menos diez (10) años de experiencia gerencial y operacional, en el manejo de proyectos de Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos en zonas terrestres; o (c) Inversiones de capital en proyectos de Exploración y/o Extracción que sumen por lo menos doscientos cincuenta (250) millones de dólares en los últimos cinco (5) años, y (2) Deberá demostrar que (a) la Compañía o (b) el personal propuesto, tiene experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos durante los últimos cinco (5) años.
Criterios de Evaluación Financiera	(1) Operador¹⁹: a) Contar con capital contable de al menos (100) millones de dólares; o b) Contar con activos totales por quinientos (500) millones de dólares y una calificación crediticia de grado de inversión. Dicha calificación según

¹⁹Las Bases de Licitación definieron como “Operador” a “La Compañía que precalifica acreditando el cumplimiento de los requisitos legales y de procedencia de recursos financieros, así como los criterios técnicos, financieros, y de experiencia con los que acredita que cuenta con capacidades suficientes para dirigir, asumir la representación y el liderazgo en la ejecución de los Planes de Exploración y/o Planes de Desarrollo para la Extracción de los Hidrocarburos en un Área Contractual y de las relaciones con la CNH o cualquier Autoridad Gubernamental, al amparo del Contrato objeto de esta Licitación”.

	Fitch Ratings, Moody's Investors Service, Standard & Poors, Rating Services, o HR Ratings. (2) No Operadores²⁰: Contar con un capital contable de al menos cincuenta (50) millones de dólares.
--	--

Opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica

De acuerdo con el artículo 24, fracción III de la Ley de Hidrocarburos y 36, fracción VI de su Reglamento, la Secretaría de Energía debe solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica, su opinión sobre los criterios de Precalificación y el mecanismo de adjudicación que se incluirán en las Bases de Licitación para la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

En el mes de diciembre de 2017, la Secretaría de Energía solicitó la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica respecto de los criterios de Precalificación y el mecanismo de adjudicación que se incluirían como parte de las Bases de la Segunda Convocatoria de la Ronda 3 para la adjudicación de 37 Áreas Contractuales Terrestres.

En sesión del 11 enero de 2018, el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica emitió la opinión respectiva, mediante resolución al expediente LI-023-2017, cuyo único punto resolutivo estableció *“La incorporación de las medidas señaladas en la presente resolución están encaminadas a proteger y promover la competencia y la libre concurrencia en la Licitación”*.²¹

Envío de documentos para la emisión de la Convocatoria

Concluidas las acciones antes señaladas, y conforme a lo previsto en el artículo 36, fracción VII del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía remitió a la Comisión Nacional de Hidrocarburos la información necesaria para la emisión de la Convocatoria²²:

- 1) La identificación de las Áreas Contractuales a ser licitadas;
- 2) Los Términos y Condiciones Técnicos de los Contratos -individual y consorcio-;
- 3) Los Lineamientos Técnicos de la Licitación;
- 4) Las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los Contratos, así como aquellas que deberán observarse en la Licitación;

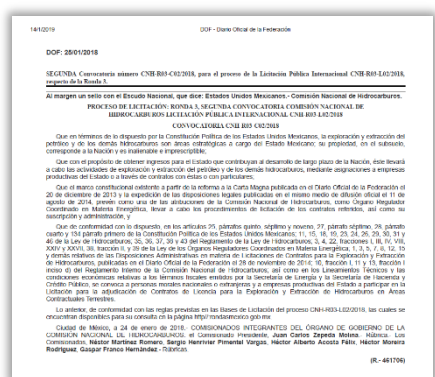
²⁰Las Bases de Licitación definieron como “No Operador” a *“La Compañía que precalifica acreditando el cumplimiento de los requisitos legales y de procedencia de recursos financieros, así como los criterios financieros, para asociarse con un Operador para la ejecución de los Planes de Exploración y/o Planes de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos en un Área Contractual al amparo del Contrato objeto de esta Licitación”*.

²¹Según el análisis de los aspectos en materia de competencia, en su primer párrafo, de la resolución emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica, LICITACIÓN se refiere al proceso “CNH-R03-L02/2018”.

²²Oficio 500.028/17 de fecha 22 de enero de 2018, suscrito por el Subsecretario de Hidrocarburos, de la Secretaría de Energía.

- 5) La opinión emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica, respecto de los criterios de Precalificación y el mecanismo de adjudicación;
- 6) La opinión emitida por la Secretaría de Economía, respecto del porcentaje mínimo de contenido nacional establecido para cada Contrato, y
- 7) El Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019.

Publicación de la Convocatoria y Bases de Licitación



El 24 de enero de 2018, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su Tercera Sesión Extraordinaria, aprobó la Convocatoria CNH-R03-C02/2018, relativa a la Segunda Licitación de la Ronda 3, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018.

En la misma sesión se aprobaron las Bases de Licitación CNH-R03-L02/2018 (Bases), las cuales entraron en vigor una vez publicada la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Como en las anteriores Licitaciones para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, las Bases se publicaron al día siguiente de su aprobación, y se encontraban disponibles al público en general en el sitio de internet <https://rondasmexico.gob.mx/esp/rondas/ronda-3/cnh-r03-1022018/documentos-de-la-licitaci%C3%B3n/bases-de-licitaci%C3%B3n/>²⁴.

En las Bases se establecieron tres etapas de aclaraciones: la primera respecto al pago para el Acceso a la Información del Cuarto de Datos y la Inscripción a la Licitación; la segunda respecto a la Precalificación de los Interesados y Conformación de los Licitantes y, la tercera respecto a la Presentación y Apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato. En la primera etapa podía participar el público en general, mientras que en la segunda y tercera etapas, únicamente los interesados con clave AD. Con independencia de dichas etapas de aclaraciones, los Interesados y el público en general podían realizar comentarios sobre el contenido de las Bases, incluyendo el modelo de Contrato, desde su publicación y hasta cinco días hábiles previos al acto de presentación y apertura de Propuestas.

En relación con lo anterior, se determinó que la Comisión Nacional de Hidrocarburos estaría facultada para realizar adiciones, supresiones, modificaciones, ajustes, aclaraciones, precisiones, sustituciones o cualquier clase de modificación a las Bases, sus anexos y formatos, así como al modelo de Contrato, con posterioridad a la fecha de publicación de los mismos, procurando que las mismas contribuyeran a fortalecer los principios legales que regulan la Licitación; sin embargo dichas modificaciones no podrían realizarse

²³Bases de Licitación CNH-R03-L02/2018. <http://www.rondasmexico.gob.mx/>. Consulta realizada el 8 de marzo de 2019.

²⁴Bases de Licitación CNH-R03-L02/2018. <http://www.rondasmexico.gob.mx/>. Consulta realizada el 8 de marzo de 2019.

después de la publicación de su versión final, que de acuerdo con el Calendario establecido en las propias Bases se programó para el 6 de febrero de 2019.

Las Bases fueron modificadas de acuerdo a lo siguiente:

Fecha de Modificación	Sesión del Órgano de Gobierno de la CNH	Acuerdo
17 de abril de 2018	5ª Sesión Ordinaria	CNH.05.001/18
27 de abril de 2018	26ª Sesión Extraordinaria	CNH.E.26.001/18
4 de mayo de 2018	28ª Sesión Extraordinaria	CNH.E.28.001/18
19 de junio de 2018	36ª Sesión Extraordinaria	CNH.E.36.002/18
18 de julio de 2018	41ª Sesión Extraordinaria	CNH.E.41.001/18

Etapas de la Licitación previstas en las Bases:

- 1) Publicación de Convocatoria y Bases;
- 2) Acceso a la Información del Cuarto de Datos;
- 3) Visitas a las Áreas Contractuales;
- 4) Inscripción a la Licitación;
- 5) Aclaraciones;
- 6) Precalificación;
- 7) Presentación y Apertura de Propuestas;
- 8) Adjudicación y Fallo de la Licitación, y
- 9) Suscripción del Contrato.

Para coordinar y ejecutar el proceso de Licitación, el Órgano de Gobierno designó un Comité Licitatorio conformado por una Coordinadora, un Secretario y los integrantes necesarios para atender las actividades de la Licitación.

Acceso a la Información del Cuarto de Datos e Inscripción a la Licitación



El Cuarto de Datos es un repositorio de información usado para almacenamiento y distribución de la información técnica de las Áreas Contractuales, entre otra, información sísmica, documentos sobre la geología de la cuenca e información de pozos de correlación regional.

Los Interesados en participar en la Licitación como Operadores estaban obligados a acreditar el Acceso a la

Información del Cuarto de Datos, mediante la obtención de una licencia de uso de la información y el suplemento correspondiente expedidos por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos²⁵, que representara un monto igual o mayor a \$1,000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Las Compañías que acreditaron el Acceso a la Información del Cuarto de Datos en la Licitación CNH-R03-L02/2018, fueron:

1. Avanzia Exploración y Producción, S.A. de C.V.
2. CMM E&P, S. de R.L. de C.V.
3. CNE Oil and Gas, S.A.P.I. de C.V.
4. Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V.
5. Galem Energy, S.A.P.I. de C.V.
6. Geopark Limited.
7. Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V.
8. Grupo R Exploración y Producción, S.A. de C.V.
9. Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
10. Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V.

²⁵ Conforme el artículo 32, párrafo segundo, de la Ley de Hidrocarburos “corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos el acopio, resguardo, uso, administración y actualización, así como la publicación de la información referida en el presente artículo, por medio del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos”.

11. Pacific Rubiales E&P México, S.A.P.I. de C.V.
12. Petrobal, S.A.P.I. de C.V.
13. Petróleos Mexicanos.
14. Petroleum Incremental Inc, S. de R.L. de C.V.
15. Southerngeo México, S.A.P.I. de C.V.
16. Tecpetrol Internacional, S.L.U.
17. Tonalli Energía, S.A.P.I. de C.V.

Una vez acreditada la etapa de Acceso a la Información del Cuarto de Datos, los Interesados se encontraban en posibilidad de solicitar su Inscripción a la Licitación, en caso de cumplir con los requisitos solicitados, se les asignó una clave AD y la autorización para efectuar el pago de Inscripción. Al obtener la clave AD, los Interesados pudieron participar en la segunda y tercera etapas de aclaraciones, así como solicitar cita para entregar documentos de Precalificación como Operador o No Operador, según corresponda.

Las compañías que se inscribieron a la Licitación fueron:

1. Avanzia Exploración y Producción, S.A. de C.V.
2. CNE Oil and Gas, S.A.P.I. de C.V.
3. Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V.
4. Galem Energy, S.A.P.I. de C.V.
5. GAT OIL & GAS S.A.P.I. de C.V.
6. Gran Tierra México Energy, S. de R.L. de C.V.
7. Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
8. Pacific Rubiales E&P México, S.A.P.I. de C.V.
9. Petrobal, S.A.P.I. de C.V.
10. Petróleos Mexicanos.
11. Petroleum Incremental Inc, S. de R.L. de C.V.
12. Química Apollo S.A. de C.V.
13. Southerngeo México, S.A.P.I. de C.V.
14. Tecpetrol Internacional, S.L.U.

15. Tonalli Energía, S.A.P.I. de C.V.

Etapa de Aclaraciones

Paralelamente al desarrollo de las etapas de la Licitación, se llevaron a cabo las tres etapas de aclaraciones:

1. Primera etapa: Programada del 25 de enero de 2018 al 2 de enero de 2019. Se recibieron y atendieron preguntas relacionadas con los requisitos para el Acceso a la Información del Cuarto de Datos e Inscripción.
2. Segunda etapa: Programada del 25 de enero de 2018 al 31 de enero de 2019. Se recibieron y atendieron preguntas de las Compañías que hubieran obtenido su Clave AD²⁶, relacionadas con la etapa de Precalificación y Conformación de Licitantes.
3. Tercera etapa: Programada del 25 de enero de 2018 al 6 de febrero de 2019. Se recibieron y atendieron preguntas de las Compañías que hubieran obtenido su Clave AD, relacionadas con la Presentación y Apertura de Propuestas, adjudicación, Fallo y Contrato.

Se recibieron en total 87 solicitudes de aclaración, las cuales fueron atendidas y publicadas por bloques en las fechas que se muestran en la siguiente tabla:

Paquete	Fecha de publicación
1	12 de febrero de 2018
2	26 de febrero de 2018
3	16 de abril de 2018
4	23 de abril de 2018
5	30 de abril de 2018
6	7 de mayo de 2018
7	21 de mayo de 2018
8	28 de mayo de 2018
9	9 de julio de 2018
10	16 de julio de 2018

²⁶Conforme a las Bases de Licitación, la Clave AD es la clave de identificación que la Comisión le proporciona a cada uno de los Interesados, para que éstos realicen el pago para el pago de Inscripción y puedan participar en las etapas de aclaraciones y precalificación.

Paquete	Fecha de publicación
11	23 de julio de 2018
12	1 de agosto de 2018
13	20 de agosto de 2018
14	3 de septiembre de 2018
15	27 de septiembre de 2018

Las respuestas fueron publicadas en el sitio: <https://rondasmexico.gob.mx/>²⁷.

Cancelación de la Licitación

En la Septuagésima Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, mediante el Acuerdo CNH.E.70.003/18 de fecha 11 de diciembre de 2018, dicho Órgano resolvió el cancelar la Licitación CNH-R03-L02/2018 para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres, derivado de la solicitud realizada por parte de la Secretaría de Energía de excluir la totalidad de las Áreas Contractuales consideradas en la Licitación y, en consecuencia quedó sin objeto dicho proceso licitatorio.

²⁷ Aclaraciones de la Licitación CNH-R03/L02/2018. <https://rondasmexico.gob.mx/esp/rondas/ronda-3/cnh-r03-l022018/aclaraciones-y-sugerencias/respuestas-a-aclaraciones/>. Consulta realizada el 8 de marzo de 2019.

VII. Acciones Realizadas

1. Oficio 500-200/17 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 22 de mayo de 2017, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde le informa la intención de convocar a la licitación de Áreas Contractuales en aguas someras y terrestres convencionales que formarían la Primera Convocatoria de la Ronda 3.
2. Oficio 500-201/17 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 22 de mayo de 2017, dirigido al Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde le informa la intención de convocar a la licitación de Áreas Contractuales en aguas someras y terrestres convencionales que formarían la Primera Convocatoria de la Ronda 3.
3. Oficio 521.DGEEH.270/17 de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 23 de mayo de 2017, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde solicita asistencia técnica para la selección de las Áreas Contractuales de la Primera Convocatoria de la Ronda 3.
4. Documento Soporte de Decisión emitido por el Órgano de Gobierno, donde se da asistencia técnica para la selección de áreas en zonas de aguas someras y terrestres convencionales a incluir en la Primera Convocatoria de la Ronda 3, de junio de 2017.
5. Acta de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 13 de junio de 2017, donde se da asistencia técnica para la selección de áreas en zonas de aguas someras y terrestres convencionales a incluir en la Primera Convocatoria de la Ronda 3.
6. Oficio 220.0410/2017 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 14 de junio de 2017, dirigido al Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde se da respuesta a la solicitud de asistencia técnica en la selección de Áreas Contractuales de la Primera Convocatoria de la Ronda 3.
7. Oficio 500.315/17 de la Subsecretaria de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 2 de agosto de 2017, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se notificó la modificación de las Áreas Contractuales que integran la Primera Convocatoria de la Ronda 3.
8. Oficio 521.DGEEH.427/17, de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, de la Secretaría de Energía, de fecha 18 de agosto de 2017, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, mediante el que se solicita asistencia técnica para la evaluación anual a la ejecución del Plan Quinquenal.
9. Oficio 500.405/17 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 12 de octubre de 2017, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión

Nacional de Hidrocarburos donde le informa la intención de convocar a la Segunda Convocatoria de la Ronda 3.

10. Oficio 500.406/17 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 12 de octubre de 2017, dirigido a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde le informa la intención de convocar a la Segunda Convocatoria de la Ronda 3.
11. Oficio 521.DGEEH.539/17 de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 13 de octubre de 2017, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde le solicitan informar si existían modificaciones a la asistencia técnica proporcionada mediante Acuerdo CNH.E.25.01/17 relativa a la selección de las Áreas Contractuales.
12. Oficio 240.0649/2017 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha 25 de octubre de 2017, dirigido al Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde ratificó la asistencia técnica proporcionada.
13. Oficio 500.432/17 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 9 de noviembre de 2017 dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde se solicita opinión al modelo de contratación para la Segunda Convocatoria de la Ronda 3.
14. Acta de la Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 16 de noviembre de 2017, donde se emite opinión sobre el modelo de contratación de la Segunda Convocatoria de la Ronda 3 propuesto por la Secretaría de Energía.
15. Oficio 220.0827/2017 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 17 de noviembre de 2017 dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía en donde se remite opinión al modelo de contratación de la Segunda Convocatoria de la Ronda 3.
16. Oficio 500.442/17 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 24 de noviembre de 2017 dirigido al Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se solicita condiciones económicas relativas a los términos fiscales de la Segunda Convocatoria de la Ronda 3.
17. Oficio 520.UPEEH.349/17 de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 28 de noviembre de 2017, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde le solicita un proyecto de Bases para la Segunda Convocatoria de la Ronda 3.
18. Oficio 231.101/2017 de la Dirección General de Licitaciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 4 de diciembre de 2017, dirigido a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, en donde le remite proyecto de Bases de la Segunda Licitación de la Ronda 3.

19. Oficio 349-B-1429 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 4 de diciembre de 2017, dirigido al Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, en donde remite las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como las variables de adjudicación que deberán emplearse en el proceso de licitación correspondiente a las Áreas Contractuales en zonas terrestres que serán parte de la Segunda Convocatoria de la Ronda 3.
20. Oficio 500.455/17 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 5 de diciembre de 2017 dirigido a la Comisionada Presidenta de la Comisión Federal de Competencia Económica, donde le remite información a ser valorada para que emita opinión sobre los criterios de precalificación y mecanismo de adjudicación de la Segunda Convocatoria de la Ronda 3.
21. Oficio 521.DGEEH.631/17 de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 15 de diciembre de 2017, dirigido a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de esa Secretaría, donde contiene la propuesta de porcentajes mínimos de contenido nacional a incluir en los Contratos para la Exploración y Extracción que se suscriban en la Segunda Convocatoria de la Ronda 3.
22. Oficio 500.014/18 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 11 de enero de 2018 dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se informa sobre la modificación de las Áreas Contractuales seleccionadas para la Segunda Convocatoria de la Ronda 3.
23. Oficio 500.030/18 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 22 de enero de 2018 dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se le notifica la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica respecto de la Tercera Convocatoria de la Ronda 2.
24. Oficio 500.028/18 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 22 de enero de 2018 dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde envía documentación para la emisión de la Segunda Convocatoria de la Ronda 3 y Anexos.
25. Oficio 500.029/18 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 22 de enero de 2018 dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde remite el estudio de impacto social de la Segunda Convocatoria de la Ronda 3 y Anexo.
26. Memo 270.023/2018 del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 22 de enero de 2018, dirigido al Titular de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde envía claves y montos de acceso para la Licitación CNH-R03-L02/2018.
27. Memo M.231.005/2018 de la Dirección General de Licitaciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 22 de enero de 2018, dirigido a la Secretaría Ejecutiva,

donde se envía documentación para aprobar las Bases de Licitación CNH-R03-L02/2018.

28. Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 24 de enero de 2018, en donde se aprobó la Convocatoria de la Segunda Licitación de la Ronda 3, las Bases y la designación del Comité licitatorio.
29. Oficio 220.0043/2018 de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 24 de enero de 2018 dirigido a servidores públicos de la CNH donde se les informa de la designación del Coordinador, Secretario y suplentes del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
30. Comunicado de prensa No. 001 de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 24 de enero de 2018, donde se da a conocer la publicación de las Bases y del modelo de Contrato para la Segunda Convocatoria de la Ronda 3.
31. Publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2018 de la Segunda Convocatoria CNH-R03-C02/2018 de la Ronda 3.
32. Bases de Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres de la Segunda Convocatoria de la Ronda 3, de fecha 25 de enero de 2018 de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
33. Oficio 230.009/2018 de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 25 de enero de 2018 dirigido a servidores públicos de la CNH donde se les informa de la designación del integrante y suplente del Comité Licitatorio de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
34. Minuta de la Primera Sesión del Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 25 de enero de 2018 para la Licitación CNH-R03-L02/2018.
35. Instructivo de verificación de la documentación presentada para acreditar la etapa de Acceso a la Información del Cuarto de Datos de fecha 25 de enero de 2018, que emite el Comité Licitatorio de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
36. Minuta de Reunión de Trabajo entre el Comité Licitatorio, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Energía de fecha 25 de enero de 2018 de la Segunda Licitación de la Ronda 3.
37. Minuta de Reunión de Trabajo entre el Comité Licitatorio, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y la Secretaría de Energía de fecha 1 de febrero de 2018 de la Segunda Licitación de la Ronda 3.
38. Primera publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-R03-L02/2018, de fecha 12 de febrero de 2018.

39. Segunda publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-R03-L02/2018, de fecha 26 de febrero de 2018.
40. Minuta de Reunión de Trabajo entre el Comité Licitatorio y la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos de fecha 16 de marzo de 2018 de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
41. Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2018, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
42. Acta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 2 de abril de 2018, donde se aprobó la celebración de diversos talleres relacionados con la Licitación CNH-R03-L02/2018.
43. Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 17 de abril de 2018, donde se aprobaron modificaciones a las Bases de Licitación CNH-R03-L02/2018.
44. Bases de Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres de la Segunda Convocatoria de la Ronda 3, de fecha 17 de abril de 2018. Primera Modificación (Bases).
45. Lista de Asistencia al Taller de Licitantes de fecha 17 de abril de 2018 de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
46. Acta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 27 de abril de 2018, donde se aprobaron modificaciones a las Bases de Licitación CNH-R03-L02/2018.
47. Bases de Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres de la Segunda Convocatoria de la Ronda 3, de fecha 27 de abril de 2018. Segunda Modificación (Bases).
48. Tercera publicación de aclaraciones correspondientes a la primera etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-R03-L02/2018 de fecha 16 de abril de 2018.
49. Cuarta publicación de aclaraciones correspondientes a la primera y segunda etapa de aclaraciones de la Licitación CNH-R03-L02/2018, de fecha 23 de abril de 2018.
50. Quinta publicación de aclaraciones correspondientes la primera, segunda y tercera etapas de aclaraciones, de fecha 30 de abril de 2018, de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
51. Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 3 de mayo de 2018, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
52. Acta de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 4 de mayo de 2018, donde se aprobaron modificaciones a las Bases de Licitación CNH-R03-L02/2018.

53. Bases de Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres de la Segunda Convocatoria de la Ronda 3, de fecha 4 de mayo de 2018. Tercera Modificación (Contrato)
54. Sexta publicación de aclaraciones correspondientes la primera etapa de aclaraciones, de fecha 7 de mayo de 2018, de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
55. Séptima publicación de aclaraciones correspondientes la primera etapa de aclaraciones, de fecha 21 de mayo de 2018, de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
56. Octava publicación de aclaraciones correspondientes a la segunda etapa de aclaraciones, de fecha 28 de mayo de 2018, de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
57. Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 31 de mayo de 2018, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
58. Instructivo de verificación de la documentación presentada para acreditar la etapa de Precalificación de fecha 6 de junio de 2018 que emite el Comité Licitatorio de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
59. Oficio 231.092/2018 de la Dirección General de Licitaciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de fecha 11 de junio de 2018 dirigido a la Dirección General de Pemex Exploración y Producción, donde se solicita apoyo para acceso a las instalaciones de las Áreas Contractuales de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
60. Oficio 349-B-448 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 14 de junio de 2018, dirigido al Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se dan a conocer los valores mínimos y máximos para la Licitación CNH-R03-L02/2018.
61. Comunicado número 41 que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 19 de junio de 2018, donde se establecen los valores mínimos y máximos para la Segunda Convocatoria de la Ronda 3.
62. Acta de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 19 de junio de 2018, donde se aprobaron modificaciones a las Bases de Licitación CNH-R03-L02/2018.
63. Bases de Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres de la Segunda Convocatoria de la Ronda 3, de fecha 19 de junio de 2018. Cuarta Modificación (Bases).
64. Oficio PEP-DG-SAPEP-GCR-1403-2018 de la Gerencia de Cumplimiento Regulatorio de Pemex Exploración y Producción de fecha 26 de junio de 2018 dirigido a la Dirección General de Licitaciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde se informa sobre las personas responsables de coordinar las visitas a las Áreas Contractuales de la Segunda Licitación de la Ronda 3.

65. Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 28 de junio de 2018, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
66. Novena publicación de aclaraciones correspondientes la primera y segunda etapa de aclaraciones, de fecha 9 de julio de 2018, de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
67. Décima publicación de aclaraciones correspondientes la primera, segunda y tercera etapa de aclaraciones, de fecha 16 de julio de 2018, de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
68. Oficio 500.294/18 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 16 julio de 2018, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde se solicita modificar el Calendario de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
69. Acta Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 18 de julio de 2018, donde se aprobaron modificaciones a las Bases de Licitación CNH-R03-L02/2018.
70. Bases de Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres de la Segunda Convocatoria de la Ronda 3, de fecha 18 de julio de 2018. Quinta Modificación (Bases y Contrato).
71. Décima Primera publicación de aclaraciones correspondientes a la segunda y tercera etapa de aclaraciones, de fecha 23 de julio de 2018, de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
72. Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 31 de julio de 2018, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
73. Décima Segunda publicación de aclaraciones correspondientes a la segunda etapa de aclaraciones, de fecha 1 de agosto de 2018, de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
74. Décima Tercera publicación de aclaraciones correspondientes a la segunda etapa de aclaraciones, de fecha 20 de agosto de 2018, de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
75. Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 30 de agosto de 2018, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
76. Décima Cuarta publicación de aclaraciones correspondientes a la tercera etapa de aclaraciones, de fecha 3 de septiembre de 2018, de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
77. Décima Quinta publicación de aclaraciones correspondientes a la segunda etapa de aclaraciones, de fecha 27 de septiembre de 2018, de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
78. Acta de la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2018, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-R03-L02/2018.

79. Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2018, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
80. Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2018, donde se dio seguimiento a los avances de la Licitación CNH-R03-L02/2018.
81. Oficio SENER/NRNG/012/2018 de la Secretaría de Energía de fecha 5 de diciembre de 2018 dirigido a la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde se solicita la exclusión de las Áreas Contractuales de la Segunda Licitación de la Ronda 3.
82. Acta de la Septuagésima Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2018, donde se aprueba la cancelación de la Licitación CNH-R03-L02/2018.

VIII. Seguimiento y Control

Se llevaron a cabo 9 sesiones del Órgano de Gobierno en las que, entre otros temas, se tomó conocimiento al informe de avance de la Licitación CNH-R03-L02/2018, de conformidad con lo siguiente:

1. En la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2018 se informó que el Acceso al Cuarto de Datos fue habilitado el 9 de febrero de 2018 y sería concluido el 9 de mayo de 2018, asimismo que a esa fecha 2 compañías habían mostrado interés en participar en la Licitación.
2. En la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2018, se informó que el pasado 27 de abril de 2018 el Órgano de Gobierno autorizó la modificación al Calendario de la Licitación, que el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevaría a cabo el 27 de septiembre del 2018, asimismo que a esa fecha 11 compañías habían mostrado interés y 3 se encontraban inscritas.
3. En la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2018, se informó que, de acuerdo con el Calendario de la Licitación, el periodo para solicitar Acceso a la Información del Cuarto de Datos e Inscripción concluirían el 18 y 20 de julio de 2018, respectivamente; asimismo que a esa fecha 13 compañías habían mostrado interés, 7 acreditaron el Acceso al Cuarto de Datos, 8 fueron autorizadas para realizar pago de inscripción y 4 se encontraban inscritas.
4. En la Octava Sesión Ordinaria celebrada el 28 de junio de 2018, se informó que de acuerdo con el Calendario de la Licitación, el periodo para solicitar Acceso a la Información del Cuarto de Datos e Inscripción concluirían el 18 y 20 de julio, respectivamente; asimismo que a esa fecha 13 compañías acreditaron el Acceso al Cuarto de Datos y 15 fueron autorizadas a realizar el pago de inscripción.
5. En la Novena Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2018, se informó que a esa fecha 23 compañías habían mostrado interés, 13 acreditaron el Acceso al Cuarto de Datos, 19 fueron autorizadas a realizar el pago de inscripción y 14 se encontraban inscritas.
6. En la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2018, se informó que a esa fecha 25 compañías habían mostrado interés, 17 acreditaron la etapa de Acceso a la Información del Cuarto de Datos, 20 fueron autorizadas a realizar el pago de inscripción y 15 se encontraban inscritas.
7. En la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2018, se informó que a esa fecha 20 compañías tenían autorización para inscribirse y 15 se encontraban inscritas.
8. En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2018, se informó que a esa fecha 25 compañías habían mostrado interés en participar en la Licitación, 17 habían acreditado el Acceso al Cuarto de Datos, 20 tenían la autorización para inscribirse en la Licitación y 15 se encontraban inscritas.

9. En la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2018, se informó que de acuerdo con el Calendario de la Licitación, la Etapa de Acceso al Cuarto de Datos concluiría el 9 de enero de 2019; asimismo que a esa fecha 25 compañías habían mostrado interés en participar en la Licitación, 17 acreditaron el Acceso al Cuarto de Datos, 20 tenían la autorización para inscribirse en la Licitación y 15 se encontraban inscritas.

IX. Resultados alcanzados



La Ronda 1 representó un hito en la industria petrolera en México. Dicha Ronda estableció altas expectativas para las licitaciones subsecuentes, pues se comprobó que las Compañías estaban interesadas en participar en actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en nuestro país.

Posteriormente, la colocación del 73% de las Áreas Contractuales

ofertadas en las licitaciones de la Ronda 2 demostró que el reto no sólo era buscar la adjudicación cuantitativa de Contratos, sino consolidar la confianza que habían mostrado las Compañías bajo el modelo energético en México, llevando a cabo las licitaciones con los mismos estándares de transparencia, legalidad e imparcialidad.

Lo anterior evidenció que, desde la Reforma Constitucional en Materia de Energía, pasando por las leyes y reglamentos que se expidieron alineados a la misma, hasta la regulación emitida por la propia Comisión Nacional de Hidrocarburos, se generó un marco jurídico propicio para la construcción de procesos de licitaciones que trajo resultados positivos en varios aspectos, pero sujetos a la mejora continua identificando áreas de oportunidad en conjunto con los Interesados, quienes tuvieron la posibilidad de manifestar libremente sus inquietudes y propuestas, acompañando a la Comisión Nacional de Hidrocarburos en el permanente y continuo desarrollo del sector.

En la Segunda Licitación de la Ronda 3 se continuó con la implementación de reglas claras para los participantes, bajo los principios de economía, competitividad, sencillez, legalidad, imparcialidad, transparencia y máxima publicidad.

La publicación de las Bases de Licitación, el seguimiento actualizado del proceso en la página de internet <https://rondasmexico.gob.mx/>, la publicación de todas las respuestas a las preguntas presentadas por los Interesados, siguieron siendo acciones que comprobaron un procedimiento transparente, imparcial y confiable no sólo para los Interesados del sector hidrocarburos en México, sino ante la ciudadanía y sociedad civil.

Sin embargo, es necesario señalar que como consecuencia de la exclusión de las 37 Áreas Contractuales a licitar por parte de la Secretaría de Energía la Licitación quedó sin objeto, por lo que el 11 de diciembre de 2018 el Órgano de Gobierno resolvió cancelar dicho proceso licitatorio.

X. Informe final del Servidor Público responsable de la ejecución del proyecto

El 25 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Segunda Convocatoria CNH-R03-C02/2018 para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R03-L02/2018 para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en 37 Áreas Contractuales Terrestres, ubicadas en las provincias geológicas de Burgos, Tampico-Misantla, Veracruz, Cuenca Salina y Macuspana. Asimismo, las Bases fueron publicadas en la página electrónica <https://rondasmexico.gob.mx/>.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos, continuó con la práctica de dar a conocer y brindar el acceso a toda la información relacionada con los procesos licitatorios a través de la página electrónica <https://rondasmexico.gob.mx/>.

El Órgano de Gobierno, mediante el Acuerdo CNH.E.03.003/18, nombró a la Coordinadora y al Secretario del Comité Licitatorio, responsables de coordinar y ejecutar el procedimiento de Licitación, conforme a lo establecido en la Bases.

Además, a fin de continuar con la política de transparencia en los procesos de Licitación, se estableció en las Bases la restricción consistente en que, salvo disposición en contrario, los Interesados y los Licitantes debían abstenerse de entrar en contacto con cualquier servidor público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos o de cualquier otra institución, dependencia o entidad involucrada en la Licitación, a fin de intentar obtener información o aclaración respecto de cualquier tema relativo a la Licitación o de influenciar en el proceso de la misma. De igual forma como en procesos anteriores se estableció la participación del Órgano Interno de Control en la Comisión (OIC) en diversas etapas del proceso licitatorio.

Cabe mencionar que de conformidad con lo establecido en las Bases, éstas tuvieron modificaciones y ajustes, incluyendo sus anexos, formatos, así como el Modelo de Contrato, con el objetivo de hacer precisiones, incluir mejores prácticas e integrar las sugerencias viables de la industria y de contribuir a fortalecer los principios legales que regulaban la Licitación. El Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó dichas modificaciones a las Bases considerando, en su caso, los lineamientos técnicos, mediante los acuerdos CNH.05.001/18 del 17 de abril de 2018, CNH.E.26.001/18 del 27 de abril de 2018, CNH.E.28.001/18 del 4 de mayo de 2018, CNH.E.36.002/18 del 19 de junio de 2018 y CNH.E.41.001/18 del 18 de julio de 2018, si que se publicara la versión final de las Bases, en virtud de que el Órgano de Gobierno mediante acuerdo CNH.E.70.003/18 del 11 de diciembre de 2018, aprobó la cancelación de la Licitación CNH-R03-L02/2018.

Ahora bien, derivado de la experiencia de los 9 procesos licitatorios previos y con el objetivo de incentivar la participación, las Bases incluyeron lo siguiente:

- La posibilidad de que los Interesados solicitaran en la fecha límite el Acceso a la Información del Cuarto de Datos o la Inscripción a la Licitación, la Convocante haría del conocimiento por correo electrónico el resultado de la verificación de la solicitud

de acuerdo con las Bases y, en su caso, el término en que podían realizar el pago del aprovechamiento correspondiente;

- A través de Lineamientos Técnicos se precisó que la Convocante se abstendría de considerar Propuestas de Licitantes o celebrar Contratos con aquellas Compañías, Consorcios o Asociaciones en Participación, incluyendo a cada uno de sus miembros, a los que se les haya hecho efectiva a las mismas, a sus Filiales o accionistas más de una Garantía de Seriedad en los últimos cinco años derivado de un proceso de Licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos;
- Los Interesados podían ser precalificados como Operador y No Operador y luego debían conformarse como Licitantes en la fase de Conformación de Licitantes;
- En la Conformación de Licitantes, se estableció la posibilidad de que cuando un Licitante Agrupado estuviera integrado por más de un Operador, el Licitante Agrupado podía optar por (i) determinar al Operador Designado en el Formato CNH-2 “Convenio Privado de Propuesta Conjunta”, o (ii) determinar al Operador Designado una vez adjudicado un Contrato, siempre y cuando se determinara previo a la suscripción del Contrato. En ambos casos la participación del Operador Designado debía ser de al menos 30%; y
- Como parte de las variables de adjudicación y mecanismo de adjudicación para determinar al Licitante Ganador, se estableció que los Licitantes que en el acto de presentación y apertura de Propuestas ofertaran el valor máximo determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debían incluir un ofrecimiento de monto en efectivo en su Propuesta Económica, el cual debía pagarse en términos de lo dispuesto en las Bases.

En relación con las etapas de la Licitación, en el citado proceso se llevaron a cabo las siguientes:

- Publicación de Convocatoria y Bases;
- Acceso a la información del Cuarto de Datos;
- Inscripción a la Licitación;
- Aclaraciones; y
- Cancelación.

Publicación de Convocatoria y Bases

A través de la Dirección General de Licitaciones, fueron enviados al Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos los proyectos de Convocatoria, Bases de Licitación y Contrato respectivos, los cuales fueron aprobados por dicho órgano colegiado en la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 24 de enero de 2018, asimismo se instruyó

realizar las gestiones necesarias para la publicación de la Convocatoria CNH-R03-C02/2018 en el Diario Oficial de la Federación y las Bases de Licitación en la página electrónica <http://rondasmexico.gob.mx>, lo cual aconteció el 25 de enero de 2018.

Con su publicación, las Bases de la Licitación CNHR03-L02/2018 constituyeron un documento de carácter público que se encontraba disponible para los Interesados y el público en general en el sitio de internet antes mencionado, por lo que éstos, dependiendo el caso y de conformidad a las etapas y Calendario respectivos, podían realizar comentarios sobre el contenido de las Bases, incluyendo el Contrato, desde su publicación y hasta cinco días hábiles previos al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas a través del portal de sugerencias.

Conforme a lo anterior, en las Bases de Licitación se establecieron tres periodos para llevar a cabo aclaraciones relacionadas con las diversas etapas del procedimiento, en las cuales contemplaban los siguientes temas: el Acceso a la Información del Cuarto de Datos, la Inscripción, la Precalificación y Conformación de los Licitantes, la Presentación y Apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato. En cada etapa de aclaraciones se establecieron condiciones generales, tales como, que en la primera podía participar el público en general, en tanto que en la segunda y tercera etapas, únicamente los Interesados con Clave AD.

Finalmente, cabe señalar que las Bases fueron modificadas, no habiendo una versión final de las mismas, en virtud de que el Órgano de Gobierno mediante acuerdo CNH.E.70.003/2018 del 11 de diciembre de 2018, aprobó la cancelación de la Licitación CNH-R03-L02/2018.

Acceso a la Información del Cuarto de Datos

Las Compañías accedieron a la información técnica de la que disponía el Estado respecto a las Áreas Contractuales, como información sísmica, registros de pozos y en general la información técnica relevante.

Sobre este punto, debe mencionarse que para participar en esta etapa los Interesados en participar como Operadores debían (i) obtener una Licencia de uso de la información y el suplemento correspondiente expedidos por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionados con la información siguiente: a) Cualquier versión sísmica 3D, procesada o gathers migrados, correspondiente al listado establecido en Bases y los estudios 2D procesados cuya cobertura coincide con las Áreas Contractuales; c) pozos de acuerdo con el listado establecido en Bases que representen un monto igual o mayor a \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N), (ii) presentar un escrito libre dirigido al Comité Licitatorio, suscrito de manera autógrafa por su representante legal, en donde señalara su domicilio, la nacionalidad del grupo corporativo al que perteneciera, la dirección de correo electrónico designada para oír y recibir todo tipo de notificaciones, y el número telefónico donde pudiera ser localizado el Interesado, y (iii) copia simple del Anexo "A" Suplemento de la licencia de uso de la información expedida al Interesado por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos correspondiente a la información señalada en Bases.

Por otro lado, aquellos Interesados que desearan participar como No Operadores podían inscribirse a la Licitación, sin necesidad de acreditar la etapa de Acceso a la Información del Cuarto de Datos, debiendo (i) presentar un escrito libre dirigido al Comité Licitatorio, suscrito de manera autógrafa por su representante legal, en donde señalara su domicilio, la nacionalidad del grupo corporativo al que perteneciera, la dirección de correo electrónico designada para oír y recibir todo tipo de notificaciones, y el número telefónico donde pudiera ser localizado el Interesado, y (ii) testimonio o copia certificada de la escritura pública en la que constaran los poderes generales del representante legal del Interesado para actos de administración o especiales para participar en la Licitación y obligar a su representada, de acuerdo a las formalidades previstas en las Bases.

En ambos casos, una vez presentado dicho escrito, el Comité Licitatorio revisó que los documentos entregados cumplieran con las formalidades requeridas en las Bases y emitiendo la autorización al Interesado para realizar el pago de Inscripción a la Licitación.

A la fecha de la cancelación de la Licitación, 17 Interesados acreditaron el Acceso a la Información del Cuarto de Datos.

Inscripción a la Licitación

Los Interesados en precalificar como Operador que hubieran obtenido el Acceso a la Información del Cuarto de Datos, así como los No Operadores podían inscribirse en la Licitación, debiendo efectuar el pago de aprovechamientos correspondiente. Una vez realizado el pago, debían enviar un correo electrónico al Comité Licitatorio mediante el cual manifestaran su interés de participar en la Licitación, adjuntando copia del comprobante de pago antes referido.

Durante esta etapa, 15 Interesados realizaron el pago de Inscripción a la Licitación, de los cuales 13 fueron Operadores y 2 No Operadores.

Aclaraciones

Hubo tres etapas de aclaraciones dependiendo del tema objeto de la solicitud de aclaración. Durante la primera se recibieron y atendieron preguntas sobre el Acceso a la Información del Cuarto de Datos e Inscripción a la Licitación, por lo que cualquier Compañía podía realizar preguntas; en la segunda respecto del proceso de Precalificación y conformación de Licitantes y en la tercera respecto de la Presentación y Apertura de Propuestas, adjudicación, Fallo y Contrato; en estas dos últimas etapas solo podían realizar preguntas las Compañías que tuvieran clave AD y/o estuvieran inscritas en la Licitación. Desde el inicio del proceso Licitatorio hasta su cancelación se recibieron 87 aclaraciones.

Cancelación de la licitación

Mediante Acuerdo CNH.E.70.003/18 del 11 de diciembre de 2018 el Órgano de Gobierno resolvió cancelar la Licitación CNH-R03-L02/2018 para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres, en razón de que la Secretaría de Energía al ser la encargada de establecer, conducir y coordinar la política energética del país, así como la responsable de seleccionar

las Áreas Contractuales, solicitó a la Comisión Nacional de Hidrocarburos excluir la totalidad de las Áreas consideradas en la Licitación y en consecuencia está quedó sin objeto.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Comisión Nacional
de Hidrocarburos